



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de junio de 2013
Español
Original: inglés

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir al Consejo de Seguridad el informe adjunto de la Junta de Auditores sobre la auditoría de los estados financieros de la cuenta de garantía bloqueada de las Naciones Unidas establecida en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución [1958 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.



Cartas de envío

28 de marzo de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6.5 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, tengo el honor de presentar los estados financieros de la cuenta de garantía bloqueada de las Naciones Unidas establecida en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución [1958 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, que apruebo por la presente. El Contralor ha preparado los estados financieros y ha certificado su conformidad.

(Firmado) **BAN** Ki-moon

Sr. Amyas Morse
Presidente de la Junta de Auditores
Naciones Unidas
Nueva York

30 de junio de 2013

Tengo el honor de transmitir el informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas sobre la auditoría de los estados financieros de la cuenta de garantía bloqueada de las Naciones Unidas establecida en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución [1958 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

(Firmado) Amyas **Morse**

Contralor y Auditor General del Reino Unido
de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Presidente de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas

Presidente del Consejo de Seguridad
Naciones Unidas
Nueva York

Informe de la Junta de Auditores sobre la auditoría de los estados financieros de la cuenta de garantía bloqueada de las Naciones Unidas establecida en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1958 (2010) del Consejo de Seguridad, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012

Índice

	<i>Página</i>
I. Informe de la Junta de Auditores (opinión de los auditores)	5
II. Informe detallado de la Junta de Auditores	7
A. Antecedentes	9
B. Mandato, alcance y metodología	9
C. Conclusiones y recomendaciones	10
1. Estado de aplicación de las recomendaciones anteriores	10
2. Sinopsis de la situación financiera	10
3. Adquisiciones	10
D. Información suministrada por la Administración	11
E. Reconocimiento	12
Anexo. Estado de aplicación de las recomendaciones de la Junta para el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2010 y el 31 de diciembre de 2011	13
III. Certificación de los estados financieros	14
IV. Estados financieros	15
Estado financiero I. Estado de ingresos y gastos y variaciones de las reservas y saldos de los fondos en el período comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012	15
Estado financiero II. Estado del activo, el pasivo y las reservas y saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2012	16
Estado financiero III. Estado de los flujos de efectivo en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012	17
Notas a los estados financieros	18

I. Informe de la Junta de Auditores (opinión de los auditores)

Informe sobre los estados financieros

Hemos comprobado los estados financieros de la cuenta de garantía bloqueada de las Naciones Unidas establecida en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución [1958 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, que abarcan el estado de ingresos y gastos y las variaciones de las reservas y los saldos de los fondos (estado financiero I); el estado del activo, el pasivo y las reservas y los saldos de los fondos (estado financiero II); y el estado del flujo de efectivo (estado financiero III), así como las notas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Administración respecto de los estados financieros

El Secretario General es el responsable de preparar y presentar correctamente los estados financieros, de conformidad con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas, y de realizar los controles internos que estime necesario para hacer posible la preparación de estados financieros que no contengan inexactitudes significativas, ya sea por fraude o por error.

Responsabilidad de los auditores

Es nuestra responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros a partir de nuestra auditoría. Realizamos la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, con arreglo a las cuales debemos cumplir determinados requisitos éticos y planificar y llevar a cabo la auditoría de manera que ofrezca garantías razonables de que los estados financieros no contienen inexactitudes significativas.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría de las sumas y los datos consignados en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del criterio del auditor, en particular de la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan inexactitudes significativas, ya sea por fraude o por error. Al evaluar ese riesgo, el auditor examina los controles internos pertinentes a la preparación y la presentación adecuada de los estados financieros por la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que se ajusten a las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia de dichos controles. Una auditoría también determina si las políticas de contabilidad empleadas son idóneas y si las estimaciones contables de la Administración son razonables, y además evalúa la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada y podemos fundamentar nuestra opinión en ella.

Opinión

Opinamos que los estados financieros de la cuenta de garantía bloqueada reflejan adecuadamente, en todos los aspectos sustantivos, la situación financiera al 31 de diciembre de 2012, así como la ejecución financiera y los flujos de caja correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de

2012, de conformidad con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas.

Información sobre otros requisitos jurídicos y reglamentarios

Además, opinamos que las transacciones de la cuenta de garantía bloqueada que se nos han mostrado o que hemos comprobado como parte de nuestra auditoría se ajustan en lo sustancial al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y a la autorización legislativa pertinente.

De conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas también hemos publicado un informe detallado sobre nuestra auditoría.

(Firmado) Amyas **Morse**
Contralor y Auditor General del Reino Unido
de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Presidente de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas

(Firmado) **Liu Jiayi**
Auditor General de la República Popular China
(Auditor Principal)

(Firmado) Ludovick S. L. **Utouh**
Contralor y Auditor General de la República Unida de Tanzania

30 de junio de 2013

II. Informe detallado de la Junta de Auditores

Resumen

En 2012, el Programa “Petróleo por Alimentos” se encontraba en el noveno año de su proceso de liquidación, iniciado con la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 1483 (2003). En su resolución 1958 (2010), el Consejo de Seguridad solicitó al Secretario General que adoptara todas las medidas necesarias para concluir todas las actividades residuales del Programa, y lo autorizó a que creara nuevas cuentas de garantía bloqueada, incluido un fondo de 20 millones de dólares para gastos de administración, y un fondo de reserva de hasta 131 millones de dólares para indemnizaciones, por un período de seis años.

La Junta de Auditores ha comprobado los estados financieros de la cuenta de garantía bloqueada de las Naciones Unidas establecida en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1958 (2010) del Consejo de Seguridad, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

Opinión de los auditores

La Junta emitió una opinión de auditoría sin reservas sobre los estados financieros correspondientes al período examinado que se indican en el capítulo I.

Estado de aplicación de las recomendaciones anteriores

Al 31 de diciembre de 2012, las dos recomendaciones formuladas para el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2010 y el 31 de diciembre de 2011 se habían aplicado plenamente.

Sinopsis de la situación financiera

En el período que se examina, el total de ingresos fue de 996.000 dólares, y el total de gastos, de 1.241.000 dólares, lo que significa que los ingresos fueron menores que los gastos en 245.000 dólares. Al 31 de diciembre de 2012 no se habían hecho desembolsos con cargo al fondo de reserva para indemnizaciones.

Adquisiciones

En el Manual de Adquisiciones se establece que toda prórroga de la duración de un contrato por un período de más de ocho meses debe ser examinada por el Comité de Contratos de la Sede. Por otra parte, de conformidad con la “regla de los ocho meses”, la División de Adquisiciones puede prorrogar un contrato por un período de hasta ocho meses sin sujeción a examen por el Comité de Contratos de la Sede.

La Junta observa que, el 27 de junio de 2007, la Administración adjudicó un contrato para la prestación de servicios jurídicos por un período inicial de seis meses. Ese contrato se ha prorrogado hasta el 31 de agosto de 2013 (más de seis años), por medio de 11 enmiendas, de las cuales, cinco fueron aprobadas por la División de Adquisiciones de conformidad con la regla de los ocho meses. La cuantía máxima final del contrato se elevó a 1.500.000 dólares, cifra que multiplica por casi ocho veces la cuantía máxima original de 190.000 dólares.

La Junta considera que las numerosas prórrogas a corto plazo podrían indicar, ante todo, una falta de estrategia en materia de contratación. Preocupa a la Junta que el uso excesivo de la regla de los ocho meses, mediante la práctica de fragmentar los plazos de los contratos, que de hecho son contratos a largo plazo, podría aplicarse para evitar el examen por el Comité de Contratos de la Sede.

Además, en la enmienda más reciente se sobreestimó la cuantía máxima. La Junta considera que la cuantía máxima permite controlar los gastos en que se incurre en relación con los contratos y debe estimarse de manera razonable y práctica.

Recomendaciones

A la luz de las conclusiones antes señaladas, la Junta recomendó que la Administración:

- a) Utilizara debidamente la regla de los ocho meses y cumpliera con las disposiciones de la próxima actualización del Manual de Adquisiciones;**
- b) Extrajera experiencias de este caso para que ampliara el enfoque seguido en la contratación de los servicios jurídicos a fin de limitar las prórrogas a corto plazo y determinar una cuantía máxima adecuada.**

A. Antecedentes

1. En 2012, el Programa “Petróleo por Alimentos” se encontraba en el noveno año de su proceso de liquidación, iniciado con la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 1483 (2003). En su resolución 1958 (2010), el Consejo de Seguridad solicitó al Secretario General que adoptara todas las medidas necesarias para concluir todas las actividades residuales del Programa. En consecuencia, en 2011 todas las actividades residuales del Programa con cargo a las cuentas antiguas se concluyeron, y todos los fondos que quedaban se transfirieron al Fondo de Desarrollo para el Iraq.
2. En la misma resolución, el Consejo de Seguridad autorizó al Secretario General a que creara nuevas cuentas de garantía bloqueada, incluido un fondo de 20 millones de dólares para gastos de administración, y un fondo de reserva de hasta 131 millones de dólares para indemnizaciones, por un período de seis años.
3. También en esa misma resolución, el Consejo de Seguridad solicitó que todos los fondos que restaran en la cuenta de garantía bloqueada una vez transcurridos los seis años, se transfirieran al Gobierno del Iraq, a más tardar el 31 de diciembre de 2016, a menos que el Consejo autorizara otra cosa.
4. La Junta observó que en 2012 no se efectuaron desembolsos en concepto de indemnización.

B. Mandato, alcance y metodología

5. La Junta de Auditores ha comprobado los estados financieros de la cuenta de garantía bloqueada establecida en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1958 (2010) del Consejo de Seguridad, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012. La auditoría se llevó a cabo de conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, así como con las Normas Internacionales de Auditoría, que exigen que la Junta cumpla determinados requisitos éticos y planifique y lleve a cabo la auditoría de manera que ofrezca garantías razonables de que los estados financieros no contienen inexactitudes significativas.
6. La auditoría se llevó a cabo, ante todo, para que la Junta pudiera determinar si los estados financieros de la cuenta de garantía bloqueada de las Naciones Unidas presentaban adecuadamente la situación financiera de esa cuenta al 31 de diciembre de 2012, y los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al período terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas. La auditoría también debía evaluar si los gastos consignados en los estados financieros se habían realizado para los fines aprobados por los órganos rectores y si los ingresos y gastos se habían clasificado y consignado correctamente con arreglo al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. La auditoría incluyó un examen general de los sistemas financieros y los mecanismos de control interno, así como una verificación de los registros contables y otros documentos justificativos, en la medida en que la Junta lo consideró necesario para formarse una opinión acerca de los estados financieros.

7. El presente informe abarca las cuestiones que, a juicio de la Junta, deben señalarse a la atención del Consejo de Seguridad. Las observaciones y conclusiones de la Junta se examinaron con la Administración, cuyas opiniones se han recogido debidamente en este informe.

C. Conclusiones y recomendaciones

1. Estado de aplicación de las recomendaciones anteriores

8. Al 31 de diciembre de 2012, las dos recomendaciones formuladas para el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2010 y el 31 de diciembre de 2011 se habían aplicado plenamente.

2. Sinopsis de la situación financiera

9. En el período que se examina, el total de ingresos fue de 996.000 dólares, y el total de gastos, de 1.241.000 dólares, lo que significa que los ingresos fueron menores que los gastos en 245.000 dólares.

10. La disminución de los ingresos en 1.265.000 dólares, o el 56%, con respecto al período anterior obedeció a la reducción de los ingresos en concepto de intereses. La disminución de los gastos en 245.000 dólares, o el 16%, obedeció principalmente a la reducción del costo de los servicios por contrata.

11. Al 31 de diciembre de 2012, el total de las reservas era de 17.704.000 dólares en el fondo de administración, y de 133.830.000 dólares en el fondo de reserva para indemnizaciones.

3. Adquisiciones

12. En el Manual de Adquisiciones se establece que toda prórroga de la duración de un contrato por un período de más de ocho meses debe ser examinada por el Comité de Contratos de la Sede. Por otra parte, de conformidad con la “regla de los ocho meses”, la División de Adquisiciones puede prorrogar un contrato por un período de hasta ocho meses sin sujeción a examen por el Comité de Contratos de la Sede.

13. La Junta observó que, el 27 de junio de 2007, la Administración adjudicó un contrato para la prestación de servicios jurídicos por un período inicial de seis meses. Ese contrato se ha prorrogado hasta el 31 de agosto de 2013 (más de seis años), por medio de 11 enmiendas, de las cuales, cinco fueron aprobadas por la División de Adquisiciones de conformidad con la regla de los ocho meses. En consecuencia, la cuantía máxima final del contrato se ha elevado a 1.500.000 dólares, cifra que multiplica por casi ocho veces la cuantía máxima original de 190.000 dólares.

14. La Administración declaró que un contrato de plazo fijo no se avenía al tipo concreto de servicio que se requería, y que no era posible cambiar de firma de consultoría jurídica porque había un proceso jurídico en marcha que hacía necesario mantener el contrato. Sin embargo, la Junta considera que las numerosas prórrogas a corto plazo podrían indicar, ante todo, una falta de estrategia en materia de contratación, y que el uso excesivo de la regla de los ocho meses, mediante la

fragmentación de los plazos de los contratos a largo plazo, podría socavar el examen por el Comité de Contratos de la Sede.

15. Además, la Junta observó que, en principio, la enmienda más reciente prorrogaba el contrato del 1 de septiembre de 2012 al 31 de agosto de 2013 y ofrecía la opción de prorrogarlo hasta el 31 de agosto 2014. A efectos de esa prórroga de “un año más un año opcional”, la cuantía máxima se incrementaba en 200.000 dólares, atendiendo a que el gasto medio anual era de 200.000 dólares y a que, a la fecha de la enmienda, la cuantía máxima era de 198.797 dólares. En otras palabras, los 200.000 dólares de aumento de la cuantía máxima se correspondían con una prórroga de dos años, no de un año. Sin embargo, por la enmienda más reciente, la cuantía máxima se elevó en 200.000 dólares aunque el contrato solo se prorrogó por un año, es decir, del 1 de septiembre de 2012 al 31 de agosto de 2013, lo que significa que la cuantía máxima se sobreestimó.

16. La administración explicó que el aumento total de 200.000 dólares de la cuantía máxima se basó en la prórroga del contrato por “un año más un año opcional”. Aunque en la prórroga de 12 meses se incluyó la cuantía máxima para los dos años, esa cuantía era solo una estimación. Como, con arreglo a este contrato, los servicios se prestan a la Organización “según las necesidades”, la Organización no corre ningún riesgo.

17. La Junta considera que la cuantía máxima es el límite máximo al que puede ascender un contrato, límite que permite controlar los gastos y que debe estimarse de manera razonable y práctica.

18. La Administración aceptó la recomendación de la Junta de que utilizara debidamente la regla de los ocho meses y cumpliera con las disposiciones de la próxima actualización del Manual de Adquisiciones.

19. La Administración también aceptó la recomendación de la Junta de que extrajera experiencias de este caso para que ampliara el enfoque seguido en la contratación de los servicios jurídicos a fin de limitar las prórrogas a corto plazo y determinar una cuantía máxima adecuada.

20. La Administración indicó que se aseguraría de que la cuantía máxima se excluyera de las condiciones o las enmiendas del contrato, o que, cuando se incluyera en ellas, se correspondiera con el plazo previsto del contrato o de la enmienda que hubiera aprobado el Comité de Contratos de la Sede. En cuanto a las prórrogas a corto plazo, el 28 de junio de 2013 el Subsecretario General de Servicios Centrales de Apoyo aprobó la séptima revisión del Manual de Adquisiciones, por la que se modifican las reglas del 20% y de los ocho meses. Con arreglo a esta revisión, un contrato podrá ser modificado en múltiples ocasiones sin necesidad de examen por el Comité de Contratos de la Sede, siempre que el aumento acumulativo del valor del contrato no exceda el valor de este en más del 20%, o 500.000 dólares, si esta suma fuera menor, y la suma de las prórrogas no exceda los ocho meses.

D. Información suministrada por la Administración

21. La Administración informó a la Junta de que en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 no se había pasado a pérdidas y ganancias efectivo, cuentas por cobrar ni bienes, y no se habían realizado pagos a

título graciable ni se habían registrado casos de fraude o presunto fraude relacionados con las cuentas de garantía bloqueada de las Naciones Unidas.

E. Reconocimiento

22. La Junta agradece la cooperación y asistencia que prestaron a su personal el Secretario General, el Secretario General Adjunto de Gestión, la Subsecretaria General y Contralora, y el personal a su cargo.

(Firmado) Amyas **Morse**
Contralor y Auditor General del Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte
Presidente de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas

(Firmado) **Liu Jiayi**
Auditor General de la República Popular de China
(Auditor Principal)

(Firmado) Ludovick S. L. **Utouh**
Contralor y Auditor General de la República Unida de Tanzania

30 de junio de 2013

Anexo

Estado de aplicación de las recomendaciones de la Junta para el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2010 y el 31 de diciembre de 2011

<i>Resumen de las recomendaciones</i>	<i>Párrafo de referencia</i>	<i>Ejercicio económico en que se hizo inicialmente la recomendación</i>	<i>Recomendación aplicada</i>	<i>Recomendación en vías de aplicación</i>	<i>Recomendación sin aplicar</i>	<i>Recomendación superada por los acontecimientos</i>
Revisar sistemática y cuidadosamente las obligaciones por liquidar para cerciorarse de que sean válidas y evitar inexactitudes en la declaración de los gastos	19 ^a	2011	X			
Al preparar el plan de gastos en concepto de servicios jurídicos, tomar en cuenta los desembolsos históricos y aplicar un criterio coherente, debidamente justificado, para estimar el costo de esos servicios	31	2011	X			
Total de recomendaciones			2			
Porcentaje del total de recomendaciones			100			

^a S/2012/604.

III. Certificación de los estados financieros

1. Los estados financieros de la cuenta de garantía bloqueada de las Naciones Unidas establecida en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1958 (2010) del Consejo de Seguridad correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 se han preparado de conformidad con la regla 106.10 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.
2. En las notas a los estados financieros se resumen las principales políticas contables aplicadas en la preparación de esos estados. Esas notas proporcionan información y aclaraciones adicionales sobre las actividades financieras relacionadas con la resolución 1958 (2010) del Consejo de Seguridad, realizadas por la Organización durante el período al que corresponden los estados financieros, respecto de los cuales el Secretario General tiene responsabilidad administrativa.
3. Certifico que los estados financieros adjuntos de la cuenta de garantía bloqueada de las Naciones Unidas establecida en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1958 (2010) del Consejo de Seguridad que llevan los números I a III son correctos.

(Firmado) María Eugenia **Casar**
Subsecretaria General, Contralora

27 de marzo de 2013

IV. Estados financieros

Estado financiero I

Cuenta de garantía bloqueada de las Naciones Unidas establecida según lo dispuesto en la resolución 1958 (2010) del Consejo de Seguridad^a

Estado de ingresos y gastos y variaciones de las reservas y saldos de los fondos en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Administración</i>	<i>Reserva para indemnizaciones</i>	<i>Total para 2012</i>	<i>Total para 2011</i>
Ingresos				
Ingresos en concepto de intereses	121	875	996	2 255
Ingresos varios	—	—	—	6
Total de ingresos	121	875	996	2 261
Gastos				
Gastos de personal y otros gastos conexos	931	—	931	1 017
Viajes	74	—	74	90
Servicios por contrata	181	—	186	361
Gastos de funcionamiento	49	1	50	18
Total de gastos	1 240	1	1 241	1 486
Exceso (insuficiencia) de los ingresos respecto de los gastos	(1 119)	874	(245)	775
Anulaciones de obligaciones de períodos anteriores	4	—	4	—
Transferencias de otros fondos	—	—	—	151 000
Reservas y saldos de los fondos, principio del período	18 819	132 956	151 775	—
Reservas y saldos de los fondos, fin del período	17 704	133 830	151 534	151 775

^a Véase la nota 1.

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

Estado financiero II

Cuenta de garantía bloqueada de las Naciones Unidas establecida según lo dispuesto en la resolución 1958 (2010) del Consejo de Seguridad^a**Estado del activo, el pasivo y las reservas y saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2012**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Administración</i>	<i>Reserva para indemnizaciones</i>	<i>Total para 2012</i>	<i>Total para 2011</i>
Activo				
Depósitos a la vista y a plazo	50	43	93	89
Cuenta mancomunada	17 754 ^b	133 787 ^c	151 541	151 806
Cuentas por cobrar	30	—	30	23
Gastos diferidos	26	—	26	20
Total del activo	17 860	133 830	151 690	151 938
Pasivo				
Obligaciones por liquidar – año en curso	57	—	57	91
Cuentas por pagar	99	—	99	72
Total del pasivo	156	—	156	163
Reservas y saldos de los fondos				
Reservas operacionales ^d	202	—	202	151
Superávit acumulado	17 502	133 830	151 332	151 624
Total de gastos	17 704	133 830	151 534	151 775
Reservas y saldos de los fondos, fin del período	17 860	133 830	151 690	151 938

^a Véase la nota 1.^b Representa las reservas para prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación. Véase la nota 4.^c Representa la parte de la cuenta mancomunada de la Sede de las Naciones Unidas, que comprende depósitos a la vista y a plazo por valor de 27.051.833 dólares e inversiones a corto plazo.^d Representa las reservas para prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación. Véase la nota 4.

Estado financiero III

Cuenta de garantía bloqueada de las Naciones Unidas establecida según lo dispuesto en la resolución 1958 (2010) del Consejo de Seguridad^a**Estado de los flujos de efectivo en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Administración</i>	<i>Reserva para indemnizaciones</i>	<i>Total para 2012</i>	<i>Total para 2011</i>
Flujos de efectivo de actividades de operación				
Exceso neto (insuficiencia neta) de los ingresos respecto de los gastos (estado financiero I)	(1 119)	874	(245)	775
(Aumento) disminución de las cuentas por cobrar	(7)	—	(7)	(23)
(Aumento) disminución de los gastos diferidos	(6)	—	(6)	(20)
Aumento (disminución) de las obligaciones por liquidar	(34)	—	(34)	91
Aumento (disminución) de las cuentas por pagar	27	—	27	72
Menos: Ingresos en concepto de intereses	(121)	(875)	(996)	(2 255)
Efectivo neto de actividades de operación	(1 260)	(1)	(1 261)	(1 360)
Flujos de efectivo de actividades de inversión				
Ingresos en concepto de intereses	121	875	996	2 255
Efectivo neto de actividades de inversión	121	875	996	2 255
Flujos de efectivo de las actividades de financiación				
Anulaciones de obligaciones de períodos anteriores	4	—	4	—
Transferencias (a) de otros fondos	—	—	—	151 000
Efectivo neto de actividades de financiación	4	—	4	151 000
Aumento neto de los depósitos a la vista y a plazo y la cuenta mancomunada	(1 135)	874	(261)	151 895
Depósitos a la vista y a plazo y cuenta mancomunada, principio del período	18 939	132 956	151 895	—
Depósitos a la vista y a plazo y cuenta mancomunada, fin del período	17 804	133 830	151 634	151 895

^a Véase la nota 1.

Notas a los estados financieros

Nota 1

Cuenta de garantía bloqueada de las Naciones Unidas establecida según lo dispuesto en la resolución 1958 (2010) del Consejo de Seguridad (estados financieros I, II y III)

a) En su resolución 1958 (2010), de 15 de diciembre de 2010, el Consejo de Seguridad solicitó al Secretario General que adoptara todas las medidas necesarias para concluir todas las actividades residuales del Programa “Petróleo por Alimentos”. El Consejo autorizó al Secretario General a establecer una cuenta de garantía bloqueada y mantener en ella 20 millones de dólares hasta el 31 de diciembre de 2016 para los gastos relacionados con la finalización ordenada de las actividades residuales, incluidos el apoyo de la Organización a las investigaciones y los procedimientos que realizaran los Estados Miembros en relación con el Programa, así como los gastos de la oficina del Coordinador de Alto Nivel, creada con arreglo a su resolución 1284 (1999).

b) En la misma resolución, el Consejo de Seguridad autorizó también al Secretario General a mantener en la cuenta de garantía bloqueada hasta 131 millones de dólares a fin de asegurar a las Naciones Unidas, sus representantes, agentes y contratistas individuales por un período de seis años respecto de todas las actividades relacionadas con el Programa “Petróleo por Alimentos” desde su creación.

c) También en la misma resolución, el Consejo de Seguridad solicitó que todos los fondos que restaran en la cuenta de garantía bloqueada una vez transcurridos los seis años se transfirieran al Gobierno del Iraq, a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

d) Las actividades descritas en los apartados a) y b) figuran en las columnas “Administración” y “Reserva para indemnizaciones” de los estados financieros, respectivamente.

Nota 2

Resumen de las principales políticas contables y de presentación de informes financieros de las Naciones Unidas

a) Las cuentas de las Naciones Unidas se llevan de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas aprobados por la Asamblea General, las normas formuladas por el Secretario General según lo dispuesto en dicho Reglamento y las instrucciones administrativas cursadas por el Secretario General Adjunto de Gestión o el Contralor. También se tienen plenamente en cuenta las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas aprobadas por la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación. La Organización se ajusta a la Norma Internacional de Contabilidad núm. 1, “Presentación de estados financieros”, sobre la divulgación de las normas contables, en la forma en que fue modificada y aprobada por la Junta de los Jefes Ejecutivos, según se indica a continuación:

i) Los conceptos de empresa en marcha, uniformidad y contabilidad en valores devengados son premisas contables fundamentales. Cuando los estados financieros se ajustan a premisas contables fundamentales no es necesario

indicarlas. En cambio, si no se sigue una premisa contable fundamental, ese hecho debe consignarse, juntamente con las razones del caso;

ii) La prudencia, la primacía del fondo sobre la forma y el principio de la importancia relativa deben regir la selección y aplicación de las políticas contables;

iii) En los estados financieros se debe incluir una indicación clara y concisa de todas las políticas contables importantes que se hayan utilizado;

iv) La divulgación de las principales políticas contables empleadas es parte integrante de los estados financieros. Por lo general, las políticas contables deben consignarse en un solo lugar;

v) En los estados financieros deben consignarse las cifras comparativas pertinentes registradas en el ejercicio económico anterior;

vi) Debe indicarse cualquier cambio introducido en una política contable que tenga un efecto importante en el período en curso, o que pueda repercutir significativamente en períodos siguientes, juntamente con los motivos de ese cambio. De ser importante, el efecto del cambio debe indicarse y cuantificarse.

b) Las cuentas de la Organización se llevan de conformidad con la contabilidad por fondo. La Asamblea General, el Consejo de Seguridad o el Secretario General pueden establecer fondos separados para fines generales o especiales. Cada fondo se mantiene como una entidad financiera y contable distinta, con un grupo de cuentas separadas que se llevan por partida doble y se compensan entre sí. Para cada fondo o para cada grupo de fondos de la misma índole se preparan estados financieros separados.

c) El ejercicio económico de la cuenta de garantía bloqueada establecida según lo dispuesto en la resolución 1958 (2010) del Consejo de Seguridad abarca un año, del 1 de enero al 31 de diciembre. El ejercicio económico de la Organización y de todos los demás fondos es un bienio y abarca dos años civiles consecutivos, salvo para las operaciones de mantenimiento de la paz, cuyo ejercicio económico es anual.

d) En general, los ingresos, los gastos, el activo y el pasivo se contabilizan en valores devengados.

e) Las cuentas de la Organización se presentan en dólares de los Estados Unidos. Las cuentas que se llevan en otras monedas se convierten a dólares de los Estados Unidos cuando se efectúa la transacción y para ello se utilizan los tipos de cambio establecidos por las Naciones Unidas. Con respecto a esas monedas, los estados financieros reflejarán los fondos en efectivo, las inversiones, las contribuciones prometidas aún no recibidas y las cuentas por cobrar y por pagar en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos, convertidas a los tipos de cambio aplicables de las Naciones Unidas que estén vigentes en la fecha de los estados. Si la aplicación de los tipos de cambio reales a la fecha de los estados financieros proporciona una valoración que difiere apreciablemente de la que resultaría de la aplicación de los tipos de cambio de las Naciones Unidas para el último mes del ejercicio económico, se incluirá una nota de pie de página en que se cuantifique la diferencia.

f) Los estados financieros de la Organización se preparan sobre la base del costo inicial y no se ajustan para tener en cuenta los efectos de las variaciones de precios de los bienes y servicios.

g) El estado resumido de los flujos de efectivo se basa en el método indirecto de determinación del flujo de efectivo, al cual se refieren las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas.

h) Ingresos:

i) Las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y otros donantes se contabilizan como ingresos, sobre la base de su promesa escrita de hacer contribuciones en efectivo en fechas concretas del ejercicio económico en curso. Las contribuciones voluntarias hechas en forma de suministros y servicios aceptables para el Secretario General se contabilizan como ingresos o se consignan en una nota a los estados financieros;

ii) Las asignaciones de otros fondos representan fondos consignados o reservados de un fondo para que se transfieran a otro fondo y se desembolsen con cargo a este;

iii) Los ingresos por servicios prestados incluyen las sumas cargadas por concepto de sueldos del personal y otros gastos atribuibles a la prestación de apoyo técnico y administrativo a otras organizaciones;

iv) Los ingresos en concepto de intereses incluyen todos los intereses devengados por depósitos en cuentas bancarias, los ingresos devengados por inversiones en valores y otros instrumentos negociables y los ingresos devengados por inversiones en la cuenta mancomunada. Todas las pérdidas realizadas y las pérdidas netas no realizadas de inversiones a corto plazo se deducen de los ingresos devengados por inversiones. Los ingresos devengados por inversiones y los costos relacionados con la gestión de las inversiones en la cuenta mancomunada se asignan a los fondos participantes;

v) Los ingresos varios incluyen los ingresos por concepto de alquiler de locales, la venta de bienes usados o excedentes, el reintegro de gastos imputados a ejercicios anteriores, la liquidación de reclamaciones de indemnización, las ganancias netas por fluctuaciones monetarias no relacionadas con obligaciones del año en curso, los fondos aceptados sin fines específicos y otros ingresos varios;

vi) Los ingresos relativos a ejercicios económicos futuros no se contabilizan en el ejercicio económico en curso sino que se asientan como ingresos diferidos con arreglo al párrafo k) iii) *infra*.

i) Gastos:

i) Los gastos se efectúan con cargo a consignaciones autorizadas o autorizaciones para contraer compromisos. El total de los gastos consignados comprende las obligaciones por liquidar y los desembolsos. Los gastos incluyen también ajustes cambiarios resultantes de la revalorización de obligaciones del período en curso;

ii) Los gastos correspondientes a bienes no fungibles se imputan al presupuesto del período en que se adquieren los bienes, y no se capitalizan. El inventario de esos bienes no fungibles se lleva al costo inicial;

iii) Los gastos de futuros ejercicios económicos no se imputan al ejercicio económico en curso sino que se consignan como cargos diferidos, como se indica en el párrafo k) iv) *infra*.

j) Activo:

i) Los depósitos a la vista y a plazo comprenden las cuentas a la vista y los fondos depositados en cuentas que devengan intereses;

ii) Las cuentas mancomunadas incluyen la parte correspondiente a cada fondo de los depósitos a la vista y a plazo, las inversiones a corto y largo plazo y los ingresos devengados por inversiones, todos los cuales son administrados en la cuenta mancomunada. Las inversiones en las cuentas mancomunadas son del mismo tipo. Las inversiones a corto plazo se asientan al costo o al valor de mercado, si este fuera más bajo; las inversiones a largo plazo se asientan al costo. El costo se define como el valor nominal más, o menos, la prima o el descuento sin amortizar. La parte de las cuentas mancomunadas correspondiente a cada fondo se presenta por separado en los estados de los fondos participantes, y su composición y el valor de mercado de sus inversiones se indican en notas de pie de página a los estados financieros correspondientes;

iii) Los saldos entre fondos reflejan transacciones entre fondos y se incluyen en las sumas por pagar al Fondo General de las Naciones Unidas o adeudadas por este. Los saldos entre fondos también reflejan las transacciones realizadas directamente con otras cuentas de garantía bloqueadas y con el Fondo General de las Naciones Unidas. Los saldos entre fondos se liquidan periódicamente según la disponibilidad de efectivo;

iv) No se hacen reservas en previsión de demoras en la recepción de saldos por cobrar;

v) Los cargos diferidos normalmente abarcan las partidas de gastos que no corresponde asentar como cargos del ejercicio económico en curso y que se contabilizarán como gastos en un ejercicio posterior. Estas partidas de gastos incluyen los compromisos aprobados por el Contralor para ejercicios económicos futuros, de conformidad con la regla 106.7 de la Reglamentación Financiera Detallada. Tales compromisos se limitan normalmente a necesidades administrativas de carácter permanente y a contratos u obligaciones jurídicas que requieren plazos prolongados para su cumplimiento;

vi) Para los fines del estado del activo, el pasivo y las reservas y saldos de los fondos únicamente, la porción del anticipo a cuenta del subsidio de educación que se supone corresponde al año académico terminado a la fecha del estado financiero se asienta como gasto diferido. La suma total del anticipo se mantiene como cuentas por cobrar adeudadas por el funcionario hasta que este presenta las pruebas necesarias de su derecho a recibir el subsidio de educación; en ese momento, se asienta como gasto y el anticipo se cancela;

vii) El mantenimiento y las reparaciones de bienes de capital se asientan como gastos. El mobiliario, el equipo, otros bienes no fungibles y las mejoras de locales arrendados no se incluyen en el activo de la Organización. Esas adquisiciones se imputan a los gastos del año en que se efectúa la compra. El valor de los bienes no fungibles se indica en las notas a los estados financieros.

- k) Pasivo y reservas y saldos de los fondos:
 - i) Las reservas operacionales incluyen las reservas para prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación. Las reservas para gastos de funcionamiento operacionales se incluyen en los totales de las reservas y los saldos de los fondos que figuran en los estados financieros;
 - ii) Las obligaciones por liquidar correspondientes a ejercicios futuros se contabilizan como cargos diferidos y como obligaciones por liquidar;
 - iii) Los ingresos diferidos incluyen ingresos recibidos pero todavía no devengados;
 - iv) Los compromisos contraídos por la Organización con respecto a ejercicios económicos anteriores, en curso y futuros figuran como obligaciones por liquidar. Las obligaciones del período en curso siguen siendo válidas durante los 12 meses posteriores al cierre del ejercicio económico al que se refieren;
 - v) El pasivo eventual, si lo hay, se consigna en las notas a los estados financieros;
 - vi) Las Naciones Unidas están afiliadas a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, establecida por la Asamblea General para proporcionar prestaciones de jubilación, en caso de fallecimiento y por discapacidad y otras prestaciones conexas. La Caja de Pensiones es un plan de prestaciones definidas capitalizado. Las obligaciones financieras de la Organización con respecto a la Caja consisten en la aportación obligatoria de un porcentaje establecido por la Asamblea General, así como de la parte que le corresponda de todo déficit actuarial que haya que pagar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de la Caja. Las aportaciones para enjugar el déficit solo deberán efectuarse si la Asamblea General ha invocado el artículo 26, después de haber determinado que esas aportaciones son necesarias, sobre la base de una evaluación de la suficiencia actuarial de la Caja a la fecha de la evaluación. A la fecha de la preparación de los presentes estados financieros, la Asamblea no había invocado ese artículo.

Nota 3

Cuenta mancomunada

- a) Contexto:
 - i) La Tesorería de las Naciones Unidas invierte de manera centralizada los fondos excedentes en nombre de la Secretaría de las Naciones Unidas, incluida la cuenta de garantía bloqueada de las Naciones Unidas establecida según lo dispuesto en la resolución [1958 \(2010\)](#). Los fondos excedentes se combinan en una de las diversas cuentas mancomunadas gestionadas a nivel interno, que invierten en los principales segmentos de los mercados monetario y de renta fija. La práctica de mancomunar los fondos repercute positivamente en el rendimiento general de las inversiones y el riesgo, debido a las economías de escala y a que permite distribuir las exposiciones de la curva de rendimiento entre distintos vencimientos;
 - ii) Las actividades de inversión se rigen por los principios enunciados en las Directrices de Gestión de las Inversiones. Un Comité de Inversiones evalúa

periódicamente el cumplimiento de las Directrices y hace recomendaciones para su actualización, y también analiza el rendimiento de las diversas cuentas mancomunadas.

b) Objetivos de gestión de las inversiones:

Según las Directrices, los objetivos de inversión de todas las cuentas mancomunadas, por orden de prioridad, son los siguientes:

- i) Seguridad: preservar el capital;
- ii) Liquidez: tener la seguridad de que las Naciones Unidas tienen liquidez suficiente para atender con prontitud todas las necesidades operativas. Solo se adquieren activos cuyo valor de mercado se pueda obtener fácilmente y que puedan convertirse en efectivo sin dificultad;
- iii) Rentabilidad de las inversiones: lograr una tasa de rentabilidad de mercado competitiva teniendo en cuenta los límites en cuanto a los riesgos de inversión y las características del flujo de efectivo de la cuenta mancomunada. Hay parámetros de referencia para determinar si en la cuenta mancomunada se están obteniendo tasas de rentabilidad de mercado satisfactorias.

c) Información financiera relativa a la cuenta mancomunada de la Sede:

- i) La cuenta de garantía bloqueada establecida según lo dispuesto en la resolución [1958 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad participa únicamente en la cuenta mancomunada de la Sede, que invierte en diversos tipos de títulos. Los títulos en que se invierte son, entre otros, depósitos bancarios, efectos comerciales, títulos supranacionales, valores de organismos gubernamentales y valores del Estado a un plazo igual o inferior a cinco años. Todos los títulos están denominados en dólares de los Estados Unidos. La cuenta mancomunada no invierte en instrumentos derivados, productos respaldados por activos o respaldados por hipotecas, ni instrumentos de capital;
- ii) Las transacciones de inversión se contabilizan a la fecha de liquidación. Los ingresos generados por las inversiones se contabilizan en valores devengados; los costos de transacción que son imputables directamente a las actividades de inversión de la cuenta mancomunada se asientan como gastos de la cuenta mancomunada en el momento en que se producen, y los ingresos netos se distribuyen proporcionalmente entre los fondos que participan en la cuenta mancomunada;
- iii) Las pérdidas y ganancias en la venta de las inversiones se calculan como la diferencia entre los ingresos por la venta y su valor contable, y se reflejan en los ingresos netos distribuidos entre los participantes en la cuenta mancomunada;
- iv) Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta mancomunada tenía activos por valor de 7.616,7 millones de dólares, de los que se adeudaban a la cuenta de garantía bloqueada 151,5 millones de dólares, como se indica en la partida correspondiente a la cuenta mancomunada en el estado financiero II (Activo, pasivo y reservas y saldos de los fondos);
- v) La información financiera relativa a la cuenta mancomunada al 31 de diciembre de 2012 se resume en el cuadro 1.

Cuadro 1
Resumen del activo y el pasivo de la cuenta mancomunada
al 31 de diciembre de 2012

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Activo	
Inversiones a corto plazo ^a	3 269 716
Inversiones a largo plazo ^b	4 333 279
Total de inversiones	7 602 995
Efectivo	2
Ingresos devengados por inversiones	13 686
Total del activo	7 616 683
Pasivo	
Pagadero a la cuenta de garantía bloqueada	151 541
Pagadero a otros fondos participantes en la cuenta mancomunada	7 465 142
Total del pasivo	7 616 683
Activo neto	—
Resumen de los ingresos netos de la cuenta mancomunada del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012	
Ingresos netos	
Ingresos en concepto de intereses	41 877
Ganancias realizadas sobre la venta de títulos	11 169
Ingresos netos de las operaciones	53 046

^a A valor contable o razonable, si este es inferior.

^b A precio de costo.

d) Composición de la cuenta mancomunada:

En el cuadro 2 se desglosan las inversiones de la cuenta mancomunada por tipo de instrumento.

Cuadro 2

**Inversiones de la cuenta mancomunada por tipo de instrumento
al 31 de diciembre de 2012**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Importe en libros</i>	<i>Valor razonable^a</i>
Bonos		
Valores de organismos gubernamentales	2 159 743	2 170 197
Bonos soberanos no de los Estados Unidos y supranacionales	1 502 726	1 511 581
Pagarés del Tesoro de los Estados Unidos	1 600 699	1 600 218
Subtotal	5 263 168	5 281 996
Instrumentos descontados	799 730	799 805
Depósitos a plazo	1 540 097	1 540 097
Total de inversiones	7 602 995	7 621 898

^a El valor razonable es determinado por un custodio independiente sobre la base de valoraciones de los títulos hechas por terceros.

e) Gestión del riesgo financiero:

La cuenta mancomunada está expuesta a diversos riesgos financieros, como el riesgo de crédito, el riesgo de liquidez y el riesgo de mercado (que incluye el riesgo de tipo de interés y otros riesgos de precio), que se explican a continuación:

i) Riesgo de crédito:

Las Directrices exigen que no se invierta en emisores cuya calificación crediticia esté por debajo de las especificaciones y establecen también las concentraciones máximas en determinados emisores. Estas exigencias se cumplieron en el momento en que se hicieron las inversiones. Las calificaciones crediticias utilizadas son las determinadas por las principales agencias de calificación crediticia: Standard & Poor's y Moody's se usan para calificar los bonos y los efectos comerciales, y la calificación individual de Fitch para los depósitos a plazo.

En el cuadro 3 se indican las calificaciones crediticias de los emisores de valores en posesión de la cuenta mancomunada al 31 de diciembre de 2012.

Cuadro 3
Inversiones de la cuenta mancomunada por calificación crediticia
al 31 de diciembre de 2012

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total^a</i>	<i>Calificaciones crediticias</i>
Bonos	5 263 168	S&P: 33.5% AAA, 64.6% AA+/AA- and 1.9% BB+; Moody's: 91.4% Aaa, 6.7% Aa1/Aa3 y 1.9% Ba1
Instrumentos descontados	799 730	S&P: A-1+; Moody's: P-1
Depósitos a plazo	1 540 097	Fitch: 67.5% aa- y 32.5% a-/a-/a+
Total de inversiones	7 602 995	

^a Representa el importe en libros de los títulos al 31 de diciembre de 2012.

ii) Riesgo de liquidez:

La cuenta mancomunada está expuesta al riesgo de liquidez asociado al requisito de que los participantes puedan retirar fondos avisando con poca antelación. La cuenta mancomunada mantiene efectivo y valores negociables suficientes para poder atender los compromisos de gastos de las Naciones Unidas a medida que van venciendo. Es posible disponer de la mayor parte del efectivo, los equivalentes de efectivo y las inversiones de la cuenta mancomunada para sufragar necesidades operacionales avisando con un día de antelación. Así pues, la cuenta mancomunada puede responder rápidamente a las necesidades de retirada de fondos, por lo que el riesgo de liquidez se considera bajo.

iii) Riesgo de tipo de interés:

El riesgo de tipo de interés es el riesgo de que el valor de las inversiones se vea afectado por las variaciones en los tipos de interés. En general, si el tipo de interés sube, el precio de un título de renta fija baja, y viceversa. El riesgo de tipo de interés se mide normalmente por la duración del título de renta fija, siendo la duración un número expresado en años. A mayor duración, mayor es el riesgo de tipo de interés.

La cuenta mancomunada está expuesta al riesgo de tipo de interés, ya que posee títulos que devengan intereses. Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta mancomunada invertía principalmente en valores con plazos de vencimiento cortos, siendo el plazo máximo inferior a cuatro años. La duración media de los títulos de la cuenta mancomunada era de 1,17 años, cifra que se considera indicadora de un bajo riesgo de tipo de interés.

En el cuadro 4 se indica lo que aumentaría o disminuiría el valor razonable de la cuenta mancomunada al 31 de diciembre de 2012 si la curva de rendimientos general variara en respuesta a cambios en los tipos de interés. Se muestran los efectos de aumentos o descensos de la curva de rendimiento de hasta 200 puntos básicos (100 puntos básicos equivalen a un 1%). No obstante, dada la situación actual de los tipos de interés, las variaciones de puntos básicos han de considerarse ilustrativas.

Cuadro 4
Sensibilidad de la cuenta mancomunada a los tipos de interés
al 31 de diciembre de 2012

<i>Variaciones de la curva de rendimiento (Puntos básicos)</i>	<i>Variación del valor razonable (Millones de dólares EE.UU.)</i>
-200	182
-150	137,1
-100	91,7
-50	45,6
0	0
50	-45,6
100	-91,7
150	-137,1
200	-182

iv) Otros riesgos de precio:

La cuenta mancomunada no está expuesta a otros riesgos de precio significativos al no hacer ventas en corto, pedir prestados valores ni comprar valores a margen, lo que limita la posible pérdida de capital.

Nota 4
Reservas operacionales

Las reservas operacionales incluyen los pasivos estimados para el pago de las prestaciones por terminación del servicio y con posterioridad a la jubilación a los miembros del personal pertinentes. Las prestaciones comprenden la cobertura del seguro médico después de la separación del servicio, las prestaciones de repatriación y el pago de los días de vacaciones no utilizados. Todas estas obligaciones se determinan mediante una evaluación actuarial, realizada por una empresa independiente y cualificada.

Las obligaciones estimadas al 31 de diciembre de 2011 comprenden 81.000 dólares en concepto de seguro médico después de la separación del servicio, 46.000 dólares en concepto de prestaciones de repatriación y 24.000 dólares para el pago de los días de vacaciones no utilizados, por un importe total de 151.000 dólares. Las obligaciones estimadas al 31 de diciembre de 2011 se han arrastrado al 31 de diciembre de 2012 y comprenden 123.000 dólares en concepto de seguro médico después de la separación del servicio, 52.000 dólares en concepto de prestaciones de repatriación y 27.000 dólares para el pago de los días de vacaciones no utilizados, por un importe total de 202.000 dólares. Las reservas operacionales están incluidas en el total correspondiente a reservas y saldos de los fondos.

Nota 5
Bienes no fungibles

A continuación figuran los bienes no fungibles valorados al costo inicial. La reducción de 38.000 dólares en 2012 representa la enajenación de activos obsoletos (39.000 dólares), ajustada por la corrección del saldo de 2011 (1.000 dólares):

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

2012	2011
10	48

Nota 6**Pasivo eventual**

En cumplimiento de la resolución 1958 (2010), el Secretario General adoptó todas las medidas necesarias para finalizar todas las actividades residuales del Programa “Petróleo por Alimentos”, incluida la cancelación de todas las cartas de crédito con reclamaciones de ejecución pendientes respecto de las cuales el Gobierno del Iraq no expediría una confirmación de llegada de los bienes, sin perjuicio de los derechos o reclamaciones de pago o de otro tipo que los proveedores con reclamaciones de ejecución pudieran tener contra el Gobierno del Iraq con arreglo a sus respectivos contratos comerciales con el Gobierno del Iraq.

De conformidad con la resolución 1958 (2010) del Consejo de Seguridad, la Secretaría está negociando un acuerdo con el Gobierno del Iraq, en virtud del cual el Gobierno abonaría la indemnización correspondiente a las Naciones Unidas, sus representantes, agentes y contratistas independientes en relación con todas las actividades del Programa desde su creación. En el marco de este acuerdo, el Gobierno también renunciaría a toda reclamación que pudiera tener en el futuro contra las Naciones Unidas, sus representantes, agentes y contratistas independientes con respecto a todas las actividades relacionadas con el Programa desde su creación.

Nota 7**Actividades de la cuenta de garantía bloqueada**

Las actividades de la cuenta de garantía bloqueada durante el ejercicio económico de 2012 fueron las siguientes:

Gastos por proyecto al 31 de diciembre de 2012

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Proyectos</i>	<i>Gastos</i>
IRAQ-1958-ADMIN	592,00
IRAQ-1958-HLC	320,00
IRAQ-1958-IIC	328,00
Total general	1 240,00

IRAQ-1958-ADMIN. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 1958 (2010) del Consejo de Seguridad, la Secretaría continuó negociando el acuerdo con el Gobierno del Iraq.

IRAQ-1958-HLC. La oficina del Coordinador de Alto Nivel continuó con sus actividades de conformidad con la resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad.

IRAQ-1958-IIC. La oficina del Comité de Investigación Independiente continuó prestando apoyo a las investigaciones y los procedimientos de los Estados Miembros en relación con el Programa.
